



Sr. D. Fabián Martín Herce
Director General de Innovación Educativa
CI Marqués de Murrieta, 76. Ala Este.
26005 Logroño

Madrid, a fecha de la firma digital

Estimado Director General:

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, le compete, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes selecciona candidatos procedentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria (inglés), Canadá (francés o inglés), China, Costa de Marfil, Dinamarca (inglés), Estados Unidos, Filipinas, Finlandia (inglés), Francia, Irlanda, India (inglés), Islandia, Italia, Hungría (inglés), Luxemburgo (inglés), Malta, Marruecos (francés), Noruega (inglés), Nueva Zelanda, Países Bajos (inglés), Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa (inglés), Singapur, Suecia (inglés), Suiza (alemán o francés) y Túnez (francés).

La organización de este Programa se fundamenta en los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Técnica vigentes entre España y los países participantes en el mismo, así como en los Memorandos suscritos con diversos Departamentos de Educación de Estados Unidos, Canadá y Australia.

En este contexto, el éxito de este Programa durante las últimas convocatorias ha propiciado un incremento notable del número de auxiliares de conversación extranjeros en España, cuyas ayudas se financian a cargo de los presupuestos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas.

Por ello, es preciso establecer las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación, y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la correcta gestión del Programa de Auxiliares de Conversación y más en concreto, los siguientes aspectos referentes al cupo de auxiliares financiado directamente por la Comunidad Autónoma:





BASES

- 1) El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes seleccionará y proporcionará un mínimo de hasta 88 auxiliares de conversación - 64 de lengua inglesa, 22 de lengua francesa, 1 de lengua alemana y 1 de lengua italiana - que serán asignados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los centros educativos que ella designe para prestar sus servicios
- 2) Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por las mismas condiciones que aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.
- 3) La Comunidad Autónoma de La Rioja organizará un curso de acogida y orientación dirigido a todos los Auxiliares de Conversación destinados en sus centros educativos.
- 4) En el curso 2024-2025, la financiación de la dotación de auxiliares de conversación citada anteriormente será asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja y cubrirá los siguientes conceptos:
 - a) En concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España, el abono de una asignación mensual de ochocientos (800,00) euros desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, salvo que, por causas atribuidas al auxiliar, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de octubre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, los servicios se abonarán desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta la baja en el Programa. El abono de las mensualidades se realizará a mes vencido.
 - b) La suscripción de una póliza de seguros que garantice la cobertura sanitaria de todos los auxiliares de conversación nacionales de países no comunitarios y para los comunitarios que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea. Asimismo, se proporcionará un seguro de repatriación a todos los auxiliares.

Antes del inicio del curso escolar, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes enviará la relación detallada de los auxiliares seleccionados para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial,

El Subdirector General de la Unidad de Acción Educativa Exterior

Andrés Contreras Serrano

